

Fecha: 09-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: TRANSPORTES Y RENT A CAR LC SpA

Pág. : 107
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.344

Viernes 9 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2752168

EXTRACTO

ELIANA ANDREA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña Esmirna Vidal Moraga, con oficio en calle Antonio Varas 979, Temuco, certifica: Por Escritura Pública de fecha 05 de Diciembre de 2025, Reportorio N°13.304-25, ante la Notario Público Titular doña Esmirna Vidal Moraga, compareció; Don JOAQUIN ALEJANDRO SANDOVAL CONUS, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Ingeniero en Construcción, C.I. N°16.997.114-5, domiciliado en calle Manuel Matta N°0460, de la comuna y ciudad de Temuco, constituyó Sociedad por Acciones. NOMBRE: TRANSPORTES Y RENT A CAR LC SpA, OBJETO: : El objeto de la sociedad será: a) La explotación del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales por vía terrestre; b) el transporte de carga nueva o usada propia o ajena en vehículos del capital social o respecto de los cuales la sociedad tenga el derecho a usarlos y/o gozarlos a cualquier título; c) servicios especiales, y traslado de maquinarias; d) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas naturales o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; e) además la empresa podrá realizar todas aquellas materias, rubros, actividades, actos, contratos o cualquier otra actividad relacionada con el transporte de carga objeto principal de la sociedad; f) La compraventa, arrendamiento, importación y exportación de todo tipo de vehículos o medios de transporte, sean estos, automóviles, buses, camiones, motocicletas, cuadrimotos, motos de agua, embarcaciones menores y todo tipo de vehículos náuticos, nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás y todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro; g) La sociedad podrá destinarse a la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos con y sin chofer entre particulares y empresas y la prestación de servicios integrales h) Por último, realizar todas las operaciones, negocios actos o contratos, concernientes con estos objetos, relacionados o no, conexos o afines, en general cuanta actividad de comercio el constituyente determine, estén o no vinculadas con los rubros anteriores. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá a don JOAQUIN ALEJANDRO SANDOVAL CONUS, con amplias facultades indicadas en escritura, CAPITAL: El capital social asciende a la suma de CUARENTA CINCO MILLONES DE PESOS, que se divide en diez acciones nominativas, las que se suscriben todas de una misma serie y valor. El capital social precedentemente señalado será aportado y pagado en diez cuotas iguales y sucesivas, cada una por la suma de cuatro millones quinientos mil de pesos, al contado, en dinero en efectivo, y moneda nacional, siendo la primera cuota la correspondiente al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; y así sucesivamente hasta la última cuota, que corresponde al día treinta de septiembre de dos mil veintiséis; dicho capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador queda facultado en forma permanente para acordar aumentos de capital, con el objeto de financiar la gestión ordinaria de la Sociedad, o para fines específicos. El plazo para enterar los aumentos de capital será de cinco años contados desde la fecha del acuerdo respectivo. En el caso de aumentos de capital mediante la emisión de acciones de pago, no será necesario hacer oferta preferente de dichas acciones.- Sin perjuicio de lo anterior, el administrador queda facultado en forma permanente para acordar aumentos de capital con el objeto de financiar la gestión ordinaria de la Sociedad o para fines específicos.- DOMICILIO: Temuco, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: indefinida.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Temuco, 06 de Enero de 2026.- EXTRACTO Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.- Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nro

CVE 2752168

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl